



COLEGIO
SAN ANTONIO
DEL BALUARTE
RENGO

FUNDACIÓN

BostonEDUCA



Reglamento de Evaluación

COLEGIO SAN ANTONIO DEL BALUARTE

2026

Reglamento de Evaluación

Introducción

El reglamento de Evaluación del Colegio San Antonio del Baluarte se basa en la normativa actual entregada por el Decreto 67 del 2018, el que entró en vigor a partir de marzo de 2020. Teniendo siempre presente que la evaluación no es un fin en sí misma, sino una herramienta que permite: a la institución en general, monitorear el logro institucional de los Objetivos de Aprendizajes (OA) o Aprendizajes Esperados (AE) consagrados en las Bases Curriculares y Programas de Estudio, y en particular al docente de aula cerciorarse del logro de los aprendizajes de sus estudiantes, buscando estrategias que le permitan retroalimentar y asegurar dichos aprendizajes. Las calificaciones las entendemos como el proceso a través del cual el docente asigna un valor al desempeño del o la estudiante, la que será más significativa a medida que cuenta con más información del desempeño de los niños, niñas y adolescentes y en distintas circunstancias.

Marco pedagógico legal

ARTÍCULO 1

Los y las estudiantes del Colegio San Antonio del Baluarte serán evaluados en períodos semestrales.

ARTÍCULO 2

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio.

ARTÍCULO 3

Las calificaciones serán expresadas en cifras hasta con un decimal, en una escala de 1,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación será de 4,0.

En Educación Parvularia, las calificaciones son cualitativas, usándose para ello los siguientes conceptos: Logrado, En proceso, No logrado y Necesita apoyo (actualización Bases Curriculares para el nivel).

Para el logro de los OA y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) las evaluaciones serán de tres tipos: diagnóstica, formativa y sumativa (la diagnóstica, al igual que la formativa y sumativa, debe estar presente en todo el proceso, entregando información sobre los saberes de los y las estudiantes).

La evaluación diagnóstica determinará los conocimientos previos de los y las estudiantes y servirá de base para la planificación y el diseño de las experiencias de aulas.

La evaluación formativa es permanente y servirá para recoger información durante el proceso y resolver las dificultades que se presentan o mantener y reforzar los aciertos que se observan.

La evaluación sumativa servirá para determinar el logro de los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje propuestos y conducirá a una calificación cuantitativa que se registra en el documento oficial. Su diseño debe integrar objetivos esenciales definidos estratégicamente.

ARTÍCULO 4

Para la aplicación de estos tipos de evaluación podrán participar diferentes agentes: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En la autoevaluación, el/la estudiante genera un juicio frente a su desempeño, el cual puede ser cualitativo o cuantitativo.

La coevaluación corresponde a la que se realiza entre pares; supone la construcción de un juicio de valor sobre el desempeño académico del otro y/o del grupo, y favorece el aprendizaje colaborativo.

La heteroevaluación corresponde al juicio técnico que realiza el docente o un equipo académico.

“La diversificación de los agentes que participan en el proceso de evaluación responden al reconocimiento de los estudiantes como sujetos activos en sus procesos de aprendizajes y a la democratización del juicio evaluativo”.

ARTÍCULO 5

Para la aplicación de los tres tipos de evaluación del art. 5º se utilizará diferentes procedimientos e instrumentos según el desarrollo de las habilidades, las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e interés múltiples de los estudiantes.

La diversificación evaluativa corresponde a la alternancia programada de los diferentes instrumentos evaluativos, tales como: pruebas escritas, trabajos de investigación, exposiciones orales, informes, ensayos, trabajos plásticos, juegos, guías, y toda evaluación auténtica que contribuya al aprendizaje y a la reflexión pedagógica, entre otros.

ARTÍCULO 6

Los logros alcanzados por los y las estudiantes durante el proceso de aprendizaje en los OA, serán registrados en el libro de clases digital (Lirmi).

El logro de los OAT será registrado en el informe de personalidad del estudiante, el cual será entregado al apoderado una vez finalizado el año escolar a través de la plataforma digital Lirmi.

Del registro cuantitativo en las evaluaciones

ARTÍCULO 7

Se denomina calificación a la expresión numérica o cuantitativa que gradúa los logros de los aprendizajes de los estudiantes y los ubica psicométricamente dentro de su grupo de curso.

La calificación mínima de aprobación responderá a un 60% para el logro de los aprendizajes cuyo valor es 4,0, siendo la nota 1,0 el valor mínimo de calificación de cualquier instrumento de evaluación.

ARTÍCULO 8

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios del semestre 1 y 2 y finales, se aproximará a la décima superior. Ejemplo: 5.55 equivale a 5.6.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

En las asignaturas de Religión y Orientación, al finalizar el año, los alumnos serán calificados con conceptos.

A saber:

MB	6.0 – 7.0
B	5.0 – 5.9
S	4.0 – 4.9
I	1.0 – 3.9

ARTÍCULO 9

Los alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral calificaciones parciales, correspondientes a un promedio ponderado por unidad.

Las asignaturas de Religión y Orientación se expresarán en conceptos (I-S-B-MB) que no incidirán en su promedio final anual.

ARTÍCULO 10

Toda evaluación que no responda a la naturaleza de una prueba escrita, deberá presentar una rúbrica, lista de cotejo, tabla de especificaciones u otro, en la que se especifiquen los aspectos a evaluar, criterios y puntajes.

Dicho instrumento debe ser conocido por los estudiantes, antes de comenzar el proceso evaluativo. Es importante señalar que, algunas de estas evaluaciones corresponden a un proceso de trabajo que puede o no culminar con la entrega o producto final.

ARTÍCULO 11

Todo estudiante que, por motivos de salud no pueda realizar actividad física será evaluado de forma teórica, a través de evaluaciones escritas y/o trabajos de investigación o cualquier otro tipo de evaluación que el profesor de la asignatura en conjunto con coordinación académica, determinen, respetando el programa de estudio. Cabe señalar que esta medida solo aplica a quienes presenten el certificado correspondiente, emitido por un médico. Los estudiantes con patologías crónicas deberán presentar una actualización de su estado de salud en marzo de cada año.

ARTÍCULO 12

El estudiante que al finalizar el año obtenga una calificación de promedio anual 3,9 en cualquiera de las asignaturas y que esta incida en su repitencia de curso, pasará automáticamente a 4.0.

ARTÍCULO 13

Al inicio de cada semestre, los docentes junto a las coordinaciones académicas determinarán la cantidad de calificaciones por área/asignatura, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto a este tipo de decisión, sustentada en argumentos pedagógicos sobre qué, cuándo y cuánto evaluar.

La cantidad de evaluaciones puede ser modificada por acuerdo de la coordinación académica y el departamento de la asignatura, la cual debe ser justificada y debe tener relación con los objetivos a evaluar y las distintas necesidades de recoger nuevas evidencias.

Cada calificación contemplará diversas evidencias evaluativas, las cuales se recogerán en distintas instancias durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje respectivas.

Es importante señalar que ninguna asignatura tiene un número mínimo ni un máximo de calificaciones semestrales y/o anuales.

ARTICULO 14

Las calificaciones deben ser registradas en un plazo no mayor a 10 días hábiles como máximo, a partir de la fecha de aplicación, en el libro de clases digital a través de la plataforma LIRMI y siempre que haya sido retroalimentada antes con el curso.

De las evaluaciones

ARTÍCULO 15

En caso de evaluaciones en que más de un 40% de los alumnos hayan obtenido una calificación insuficiente, el docente avisará a la coordinación académica, y realizará, en conjunto con los estudiantes, un proceso de reflexión pedagógica, en donde analizarán las causas de los resultados.

De acuerdo con lo anterior se decidirán las medidas remediales para asegurar los aprendizajes.

ARTÍCULO 16

Pruebas Externas, PAES y SIMCE: tendrán por objetivo evaluar las habilidades cognitivas que los alumnos de cada nivel deben alcanzar, midiendo logros de aprendizaje. El resultado obtenido por cada alumno será objeto de análisis para ir en beneficio de mejoras en sus aprendizajes.

El alumno que se ausente a estos ensayos deberá rendirlos el día y hora que la coordinación académica lo determine.

Eventualmente, alguna de estas pruebas podrá tener calificación, cuando midan objetivos que hayan sido trabajados durante el periodo y estén en la planificación respectiva.

ARTÍCULO 17

Aquellos alumnos que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, ensayos PAES, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, deberá el apoderado justificar vía correo a inspectoria@elbaluarte.cl, con copia al profesor de la asignatura a la cual faltó a la evaluación a más tardar dentro de las 48 hrs. hábiles posteriores a la aplicación del instrumento evaluativo si corresponde.

El estudiante debe someterse a dichas evaluaciones en las siguientes modalidades:

- De 1° a 6° básico: Una vez que el estudiante se reincorpore al colegio, cada profesor de asignatura entregará la calendarización de evaluaciones atrasadas.
- De 7° a IV° medio: Una vez que el estudiante se reincorpore al colegio, deberá acercarse al profesor/a correspondiente para acordar la fecha y hora de la evaluación pendiente.

Cuando el alumno no se presente a rendir la evaluación atrasada el día y hora acordado con el profesor y no justifique su inasistencia en Coordinación Académica, deberá rendirla en el momento en que la coordinación lo estime conveniente.

Cualquier situación que amerite inasistencia prolongada será autorizada por Rectoría con la indicación del procedimiento a ejecutar.

Si la ausencia del alumno es de 1 a 10 días, la evaluación se aplicará en la misma semana de su retorno. Si la ausencia es de 11 días o más, y las evaluaciones atrasadas superan las dos, coordinación académica, en conjunto con el estudiante, confeccionará un calendario especial. Por lo que el alumno, una vez que vuelva de su licencia, debe acercarse a la Coordinación para informar de las evaluaciones que debe rendir.

Al alumno que falte o sea retirado antes de una evaluación y se reintegre al colegio el mismo día, se le aplicará ésta en el momento en el que se reintegre a clases.

Cualquier situación que no esté en este Reglamento debe ser conversada con Coordinación Académica, Rectoría o derivada a Jefe Deprov, según la complejidad del caso.

ARTÍCULO 18

Ningún estudiante puede ser retirado del establecimiento si es que este está rindiendo una evaluación.

ARTÍCULO 19

Los estudiantes que estén con reposo médico de actividad física deben presentar un certificado del médico tratante que señale claramente las fechas de inicio y término de este, con el fin de poder ser evaluados en las asignaturas que lo requieran sin poner en riesgo su salud.

ARTÍCULO 20

Aquellos alumnos que se ausenten por viajes, temas deportivos u otros, el apoderado deberá enviar un correo de aviso, con antelación a Rectoría y Coordinación Académica, mencionando las razones de la ausencia y las fechas. Es responsabilidad del apoderado y el alumno poner sus materias al día y acercarse a los docentes para recalendarizar las evaluaciones pendientes.

ARTÍCULO 21

Si un alumno/a no entregara la prueba una vez realizada y terminado el tiempo para ello, al profesor que la aplicó y que ya se ha retirado de la sala, el estudiante deberá rendir un nuevo instrumento evaluativo, que mida los mismos objetivos, en el momento que el profesor lo determine junto a la coordinación académica.

ARTÍCULO 22

El alumno tiene derecho a revisar sus evaluaciones y manifestar a su profesor, si existiera algún error en la corrección, en un plazo de 48 hrs. de recibida su calificación. Después de este plazo, no se recibirán reclamos ni se cambiarán calificaciones.



ARTÍCULO 23

Es obligación entregar, antes de la evaluación, celulares, tablet o similares, al profesor, quien los resguardará hasta el final del proceso; de la misma forma, es obligación guardar todo lo que no corresponda a una evaluación.

ARTÍCULO 24

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro proyecto educativo, la falta de honestidad en evaluaciones es considerada una falta grave y se encuentra tipificadas en el punto “Faltas Graves del estudiante”), por tanto, a aquellos alumnos que sean sorprendidos durante la aplicación de una evaluación:

- usando material no autorizado por el profesor (en un “torpedo, escrito en la mesa,
- en las manos, piernas, brazos, etc.),
- intentando engañarlo,
- tratando de comunicarse con sus compañeros, a través de cualquier medio (calculadoras, mensajes de textos, celulares, etc.),
- Plagiando desde internet, total o parcialmente
- Copiando a un compañero.
- Facilitándole el trabajo propio a otro para que lo copie.
- Otra forma que se considere falta a la honestidad, previo análisis del equipo académico y de convivencia educativa.

El profesor le retirará el instrumento de evaluación y tendrá que rendir una nueva evaluación en la fecha y lugar que la coordinadora académica determine. Esta situación quedará consignada en la hoja de vida del alumno como falta grave, tomando las medidas disciplinarias de acuerdo con este reglamento. Además, deberá entregar el instrumento evaluativo al profesor.

Las consecuencias están tipificadas en el punto “Posibles medidas disciplinarias ante faltas graves”.

Si un alumno fuese sorprendido apropiándose indebidamente de un instrumento evaluativo antes o durante la aplicación de éste, se considerará una falta gravísima y se encuentra tipifica en el punto “Faltas Gravísimas del estudiante”. Las consecuencias están tipificadas en el ítem “Posibles medidas disciplinarias ante faltas gravísimas.”

Si un curso se ve involucrado en una situación de copia o filtración de un instrumento de evaluación, se considera una falta gravísima del punto “Faltas Gravísimas del estudiante”. Las consecuencias están tipificadas en el punto de “Posibles medidas disciplinarias ante faltas gravísimas”. Además, el instrumento quedará invalidado y se aplicará uno nuevo.

Evaluación Diferenciada

ARTÍCULO 25

Se entiende por evaluación diferenciada el procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que presentan algún tipo de necesidad educativa especial, sea ésta de tipo transitoria o permanente.

La evaluación diferenciada será definida por el equipo PIE en colaboración con el Docente de la asignatura, siendo revisada y aprobada por las Coordinaciones tanto académica como PIE. La toma de decisión será en base a los informes entregados por los padres o tutores, emitidos por los médicos o especialistas y/o diagnósticos emitidos por el equipo de integración del establecimiento.

Una vez recepcionada la documentación solicitada en la fecha establecida, el equipo de integración del establecimiento iniciará el proceso de evaluación para definir las necesidades educativas específicas del estudiante y los apoyos necesarios.

Los apoderados de los alumnos que tengan un tratamiento farmacológico, terapéutico o psicopedagógico, deben presentar un informe en el mes de marzo y en el mes de julio, que acredite que mantiene el tratamiento y/o el alta médica.

Programa de integración escolar (PIE)

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema educacional que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE)

ARTÍCULO 26

Los apoderados deben informar al profesor jefe del curso y/o a Coordinaciones Académicas y PIE, los diagnósticos y certificados emitidos por especialistas externos, dentro del período solicitado para revisar y evaluar la incorporación al año lectivo; y en cuanto a la permanencia de los alumnos en PIE, ésta deberá ser evaluada por el equipo de integración y su coordinadora, a través de pruebas estandarizadas, informes de especialistas actualizados y seguimiento del compromiso y responsabilidad de los alumnos y sus apoderados.

ARTÍCULO 27

De acuerdo a las disposiciones legales existentes, los cursos tienen 5 cupos para estudiantes con necesidades educativas transitorias y dos para aquellos que tengan necesidades educativas de carácter permanente, los que se registran en la plataforma PIE.

De la promoción

ARTÍCULO 28

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

La Ley General de Educación (20.370) establece que los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica (1° a 8°), y en una oportunidad en la educación media (I° a IV°).

De acuerdo con esta normativa, nuestro establecimiento resguardará el derecho a repetir al menos una vez en cada ciclo y procederá a cancelar el contrato de servicios, cuando se produzca una segunda repitencia en cualquiera de los ciclos.

ARTÍCULO 29

Para ser promovidos, los alumnos deberán cumplir con un 85% de asistencia (de acuerdo con el Decreto de Ministerio de Educación).

Los estudiantes que se encuentren bajo este porcentaje pasarán a un consejo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 11 del decreto 67, en el cual se analizarán sus antecedentes y se determinará su promoción o repitencia.

Los certificados o licencias médicas deben ser presentados inmediatamente después de la enfermedad con un plazo máximo de 48 hrs, pero esto no borra las ausencias del sistema.

Todo alumno que se encuentre en situación de reprobación del año por causa de inasistencia tendrá un plan de acompañamiento durante el año siguiente, sin importar si aprueba o repite el año en curso.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través de la rectora y su equipo de gestión, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada,

se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación académica en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En cada caso, además, se realizará un plan de acompañamiento específico, según lo determinado en la ley.

En I° y II° medio, los alumnos deben elegir entre Artes Visuales o Música; dicha elección se respetará en la medida en que no sobrepasen las vacantes establecidas para cada asignatura. Para asegurar que el proceso de inscripción sea lo más objetivo posible, este se realizará a través de un formulario digital en el cual se registrará el orden de llegada de las inscripciones.

Acceso a la información

ARTÍCULO 30

Todo apoderado podrá acceder a la información académica de su pupilo/a a través de la plataforma tecnológica Lirmi, mediante una clave personal.

En ella encontrarán:

- Calificaciones
- Registro de anotaciones en la hoja de vida

Salidas pedagógicas

ARTÍCULO 31

Entendiendo que el proceso educativo no solo ocurre en una sala de clases o al interior de un establecimiento educacional, el colegio autorizará salidas pedagógicas a distintos lugares, propuestos por los docentes, y aprobadas por la coordinación académica y Rectoría, quienes evaluarán la pertinencia de esta, en relación con los programas y objetivos de aprendizaje.

- La aprobación estará sujeta a los siguientes parámetros:
- La salida debe ser costeada en un 100% por los apoderados.
- Deberá ser presentada a la Coordinación Académica y a la Rectoría, por el profesor que organiza, en un proyecto en el que se especifique el objetivo de aprendizaje y la forma en que será evaluada, con dos meses de anticipación a la fecha de la salida.
- Las salidas pedagógicas están diseñadas para enriquecer la experiencia educativa de nuestros alumnos, por lo cual serán calificadas.
- En el marco de nuestra misión, las salidas pedagógicas consideran desarrollar la autonomía, por lo tanto, se autorizará un máximo de apoderados de acuerdo con el nivel que cursen los estudiantes y del lugar al que asistan.
- No se consideran aptos para el cumplimiento de objetivos pedagógicos lugares con piscinas, ríos, lagos, etc.

Otros

ARTÍCULO 32

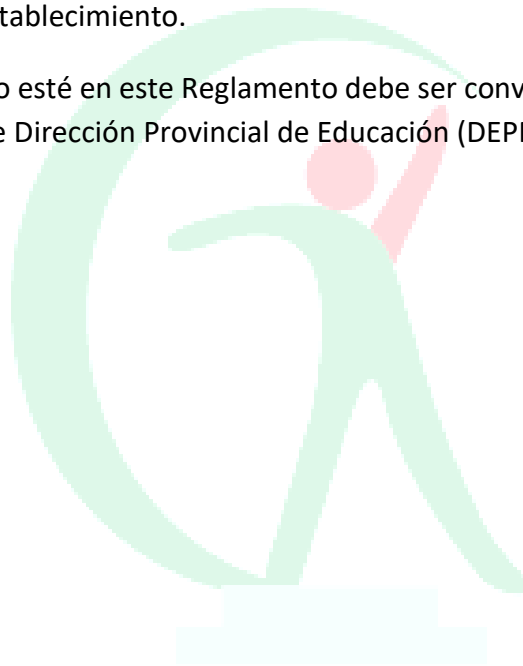
Cualquier situación excepcional que no esté contempladas en este reglamento será resuelta por el equipo de gestión del colegio.

ARTÍCULO 33

El presente reglamento está publicado en la página web del colegio, siendo de conocimiento de toda la comunidad educativa.

Se entiende que los padres, apoderados y tutores, leyeron y aceptaron este documento, matriculando a los estudiantes en este establecimiento.

Cualquier situación que no esté en este Reglamento debe ser conversada con Coordinación Académica, Rectoría o derivada al Jefe Dirección Provincial de Educación (DEPROV), según la complejidad del caso.



XIX. Reglamento Plan Diferenciado III° y IV° medio

Introducción

El Colegio San Antonio del Baluarte estableció el reglamento del Plan Diferenciado para III° y IV° medios el que tiene como objetivo regular la electividad, considerando los tres principios fundamentales de las nuevas bases curriculares: Electividad, exploración y profundización.

De acuerdo con las nuevas bases curriculares, a contar del año 2020, el Plan diferenciado ofrece a sus estudiantes diversas asignaturas para electividad de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida. El currículum para estos niveles no se modifica desde 1998, por lo que esta reforma constituye “una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados por el siglo XXI” (MINEDUC – UCE, Unidad de Currículo y Evaluación/2019)

ARTÍCULO 1: NORMATIVA

El Ministerio de Educación está mandatado por ley a diseñar y proponer Bases Curriculares, Planes y Programas de Estudio, que entraron en vigor en el año 2020 para III° medios y en el 2021 para IV° medios; lo anterior es el resultado de un proceso iniciado en 2017, en el cual el CNED evaluó y retroalimentó con rigurosidad las propuestas enviadas desde el Ministerio de Educación para su aprobación a partir de junio de 2017. Este proceso culminó con la aprobación del texto definitivo de las Bases Curriculares del Plan de Estudios el pasado 17 de mayo de 2019 (Oficio N° 246/2019).

ARTÍCULO 2: NUEVAS BASES CURRICULARES

El Reglamento de electividad año 2026, vigente para III° y IV° medios del colegio San Antonio del Baluarte, está orientado a establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Estudio de los niveles mencionados.

El nuevo currículum entrega más grado de libertad de elección y mayor compromiso de los jóvenes en su proceso formativo. Menos asignaturas y más horas en las asignaturas del plan de formación diferenciada, permitirá la profundización de los conceptos y el mejor desarrollo de competencias como ciudadanía, responsabilidad, colaboración, pensamiento crítico y comunicación, habilidades del siglo XXI.

ARTÍCULO 2.1.-Objetivos de las nuevas bases curriculares

1. Formación de ciudadanos integrales: Favorecer el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad.
2. Mayor electividad: Entregar espacios de libertad y participación, favoreciendo a la toma de decisiones responsables, la autonomía, el juicio crítico, el compromiso y la creatividad.
3. Mejor transición a la Educación Superior: Foco en los saberes relevantes para desenvolverse en el mundo actual.
4. Mayor Equidad: Igualdad de oportunidades de profundización, flexibilidad y electividad a todos los estudiantes.

ARTÍCULO 3: BASES CURRICULARES ENFOCADAS EN HABILIDADES Y ACTITUDES DEL SIGLO XXI

Es fundamental que los estudiantes tomen sus propias decisiones con respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. Este plan ofrece oportunidades para que los estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una gran parte de su tiempo escolar.

El plan curricular tiene como enfoque principal crear y desarrollar las habilidades y actitudes dirigidas al siglo XXI:

1. Pensar: Creatividad e innovación, Pensamiento crítico y Metacognición.
2. Trabajar: Comunicación, Colaboración.
3. Herramientas para trabajar: Alfabetización digital, Uso de la información.
4. Vivir el mundo: Ciudadanía local y global, Vida y carrera, responsabilidad personal y social.

Los estudiantes lograrán abordar problemas vinculados a su vida cotidiana, organizar proyectos surgidos desde sus propias inquietudes y problemáticas. Abordar diferentes perspectivas y áreas del conocimiento, fomentando la interdisciplinariedad.

ARTÍCULO 4: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Este plan ofrece oportunidades a los estudiantes para que exploren en diferentes áreas, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas y de ese modo dotar de flexibilidad al Plan Diferenciado para que los estudiantes combinen las asignaturas de profundización de acuerdo con sus intereses e inquietudes.

ARTÍCULO 4.1: Análisis de variables

Para la elaboración del Plan de Estudios ha sido necesario realizar un análisis del conjunto de variables que influyen en este proceso:

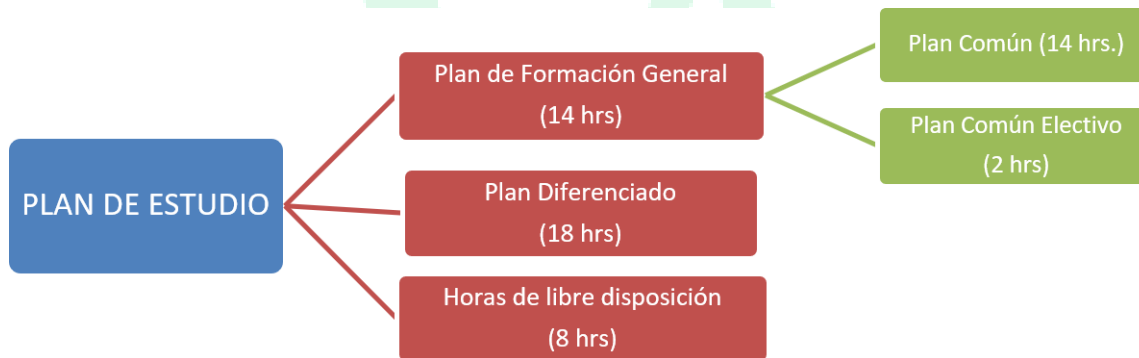
1. P.E.I.: Proyecto educativo institucional.
2. Intereses de los estudiantes.
3. Infraestructura y sala de clases.
4. Dotación docente y competencias.
5. Plantilla horaria.

ARTÍCULO 5: EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA III° y IV° MEDIOS

El tiempo escolar se distribuye en 4 grupos de asignaturas, que sumadas conforman la carga total de 42 horas semanales:

- Asignaturas de formación general.
- Asignaturas de formación general electiva.
- Asignaturas de formación diferenciada.
- Asignaturas en horas de horas de libre disposición.

De esta forma, el Plan curricular se establece de la siguiente manera:



ARTÍCULO 5.1: Plan de Formación General

Ofrece una base común de aprendizaje para todos los estudiantes, habilitándolos para desenvolverse en forma responsable, activa y crítica en los múltiples ámbitos de su vida. Se compone de un Plan Común de Formación General y un Plan Común Electivo.

<i>Plan Común Formación General</i>	
Lengua y Literatura	3
Filosofía	2
Educación Ciudadana	2
Inglés	2
Matemática	3
Ciencias para la Ciudadanía	2
Total	14 horas

En el plan común electivo, nuestro colegio, considerando su orientación valórica y religiosa, ofrece a los estudiantes las asignaturas de Religión y Artes visuales, en donde los estudiantes deben elegir una opción.

Si, de acuerdo con el Decreto 924/83, los padres del estudiante no adhieren a la asignatura de Religión, este deberá elegir la asignatura(s) que ofrezca el establecimiento, que en este caso es Artes visuales.

<i>Plan común Electivo</i>	
Religión	2
Artes visuales	
Total	2 horas

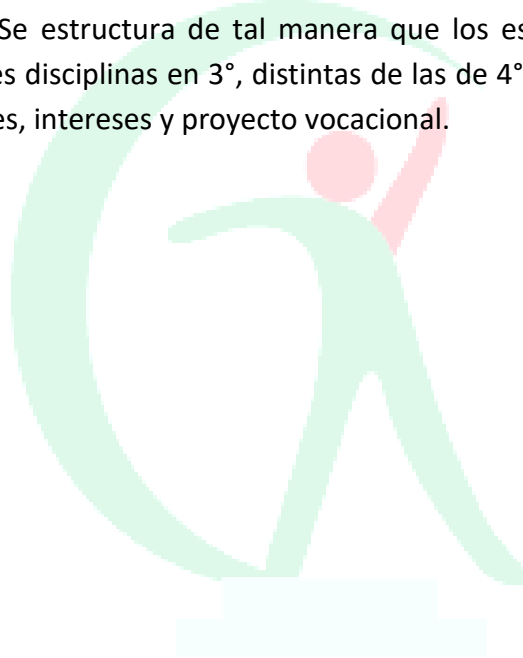
ARTÍCULO 5.2: Plan de Formación Diferenciada

Es el conjunto de asignaturas que permiten a los estudiantes de la diferenciación humanístico-científica explorar y profundizar en áreas de su interés. En este plan el estudiante es libre de optar por tres asignaturas sin estar circunscrito a un plan de estudio específico. Por consiguiente, el estudiante es libre de estructurar su malla curricular de acuerdo con sus preferencias, necesidades, capacidades académicas y la disponibilidad horaria que proponga el colegio.



Este plan se construye en base a tres principios:

1. **Electividad:** que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
2. **Profundización:** Cada asignatura tiene 6 horas y ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
3. **Exploración:** permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.



El Colegio San Antonio del Baluarte, ofrece a sus estudiantes de III° y IV° medios la siguiente batería de asignaturas que conforman el plan diferenciado, agrupadas por horario; cada estudiante debe escoger una asignatura de cada grupo (3 en total), con 6 horas de clases a la semana cada una:

<p style="text-align: center;"><u>Grupo 1 Solo IV°</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial. • Comprensión Histórica del Presente. • Ciencias de la Salud. 	<p style="text-align: center;"><u>Grupo 1 Solo III°</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología celular y molecular. • Economía y Sociedad. • Límites, derivadas e integrales.
<p><u>Grupo 2: III° y IV°</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación y argumentación en democracia. • Biología de los Ecosistemas. • Diseño y arquitectura. • Filosofía política. • Física. 	
<p><u>Grupo 3: III° y IV°</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Geografía, territorio y desafíos socioambientales. • Ciencias del ejercicio físico y deportivo. • Lectura y escritura especializadas. • Interpretación musical. • Geometría 3D. 	

Lo que indica el estatuto ministerial es que cada establecimiento debe ofrecer un mínimo de 6 asignaturas de profundización en cada nivel, de un total de 27. Nuestro colegio ofrece a cada nivel un total de 13 asignaturas, durante el año lectivo en curso.

Las asignaturas se agrupan en 3 áreas: A, B y C.

ÁREAS	DISCIPLINA
Área A	Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Área B	Matemática y Ciencias
Área C	Artes y Educación Física y Salud

ARTÍCULO 5.3: Horas De Libre Disposición

Se contemplan horas de libre disposición conforme a lo estipulado en la Ley General de Educación. Este ámbito profundiza la libertad que tienen los establecimientos de disponer de tiempo para implementar planes y programas propios, según PEI.

En el caso de nuestro colegio, las horas de libre disposición se determinaron de la siguiente manera:

Horas de Libre Disposición III°	
Inglés	2
Educación Física	2
Orientación	1
PAES Lenguaje	1
PAES Matemática	1
PAES Biología o Física o Historia	1
Total	8 horas

Horas de Libre Disposición IV°	
Inglés	1
Educación Física	2
Orientación	1
Consejo de curso	1
PAES Lenguaje	1
PAES Matemática	1
PAES Biología o Física o Historia	1
Total	8 horas

ARTÍCULO 6: PROTOCOLO DE ELECCIÓN

ARTICULO 6.1: Elección de asignaturas

Todo estudiante debe escoger:

1. Plan diferenciado:
 - a. 3 asignaturas en III° medio
 - b. 3 asignaturas en IV° medio.
 - c. NO debe repetir ninguna, es decir, debe escoger 6 en total en los dos años (III° y IV°).
 - d. Cada año debe escoger 3 asignaturas de, al menos, 2 áreas distintas.
2. Plan común electivo:
 - a. 1 asignatura entre Religión y Artes visuales.
3. Taller PAES Biología o Física o Historia:
 - a. Estos talleres se imparten de forma paralela en el mismo horario, por lo que el estudiante debe elegir 1 de ellos.
 - b. La elección de este Taller está supeditada a los intereses vocacionales de cada estudiante, declarados en seguimiento de Programa de Orientación vocacional, liderado por los profesores encargados de esta área.

ARTÍCULO 6.2: Cambios de asignaturas electivas

6.2.1. Durante el mes de marzo, y solo hasta el último día hábil de este mes, el estudiante podrá acudir a la oficina de coordinación académica para solicitar cambiar su elección, siempre y cuando se entreviste con orientador vocacional, argumentando las razones por las cuales se desea cambiar, las que deben obedecer a su plan vocacional. La aceptación del cambio dependerá de estos argumentos, de que se encuentre dentro del plazo y de que exista vacante en el nuevo electivo.

6.2.2. Cualquier cambio debe pasar por la oficina de Coordinación académica, por entrevista con orientador y firmado en acta, de lo contrario no es válido.

6.2.3. Las nuevas Bases Curriculares contemplan OA anuales para cada asignatura electiva del Plan Diferenciado, por lo que los cambios de electivo solo se autorizarán en el mes de marzo y no a mitad de año.

6.2.4. La coordinadora académica junto al equipo de orientación vocacional del colegio serán quienes, de acuerdo con los antecedentes del estudiante, analizarán y autorizarán los cambios, dependiendo de la situación particular del alumno y/o disponibilidad de vacante.

6.2.5. Las notas obtenidas en cada asignatura se transfieren a la nueva elección. NO se eliminan.

6.2.6. Es responsabilidad del alumno(a) que se encuentre en esta situación, ponerse al día con los OA del nuevo electivo.

ARTÍCULO 6.3: Asistencia

6.3.1. La asistencia a las asignaturas electivas, al igual que las del plan común, son de carácter obligatorio y están reguladas por las normas de convivencia Educativa vigentes.

6.3.2. No existe ningún tipo de eximición del programa de Formación Diferenciada impartida por el colegio.

6.3.3. Los alumnos permanecerán durante las horas de clase del Plan de Formación General, con su curso de origen, asistiendo a la sala asignada para impartir la asignatura electiva de acuerdo con el horario establecido por el colegio.

ARTÍCULO 6.4: Procedimiento de elección de asignaturas

6.4.1. Tanto para escoger las asignaturas del Plan Diferenciado, como para escoger las de Plan común electivo y el Taller PAES de Biología o Física o Historia, los estudiantes deberán responder un formulario digital que registrará la hora en que sea respondido.

6.4.2. El mínimo de estudiantes que deben formar un curso electivo de Plan Diferenciado es 15 alumnos/as.

6.4.3. El máximo de estudiantes que pueden formar un curso electivo de Plan Diferenciado es 38 alumnos/as.

6.4.4. El mínimo de estudiantes que deben formar un Taller PAES de Biología o Física o Historia es 20 alumnos/as.

6.4.5. El máximo de estudiantes que deben formar Taller PAES de Biología o Física o Historia es 38 alumnos/as.

6.4.6. El máximo de estudiantes que deben formar los electivos de Plan común electivo (Religión y Artes visuales) es de 38 alumnos/as.

6.4.7. El ingreso a un electivo estará determinado por la hora en que se conteste el formulario digital; los primeros que queden registrados por hora serán quienes se adjudiquen las vacantes disponibles.

6.4.8. Los estudiantes que no alcancen a quedar en un curso porque NO hay vacantes, están obligados a elegir otra asignatura dentro del mismo grupo horario.

6.4.9. La elección de planes diferenciados y asignaturas electivas se realiza, en primera instancia, con estudiantes de III° medios (que escogen para el siguiente año: IV) y en segunda instancia, para estudiantes de II° medios (quienes escogen para el siguiente año: III°).

ARTÍCULO 7: Inscripción de planes diferenciados para estudiantes nuevos matriculados después del 15 de marzo

7.1. Todo estudiante que sea matriculado en el colegio durante el mes de marzo debe entrevistarse con orientador vocacional del colegio para hacer su elección de planes.

7.2. El estudiante que esté en este caso solo podrá escoger entre los electivos que tengan vacantes disponibles.

7.3. El plazo para que este estudiante se cambie de cualquier electivo será de 2 semanas desde el primer día de asistencia a clases.

ARTÍCULO 8: Formalidades

6.4.1. Las modificaciones que se realicen a ese reglamento serán comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.

6.4.2. El presente Reglamento se encontrará publicado en la página web del colegio e inserto en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE).

6.4.3. Todas aquellas consideraciones que no estén estipuladas en este Reglamento serán resueltas por Rectoría.